

Anexo XI
PROTOCOLO SOBRE COPIAR EN
BACHILLERATO

CLARET SEGOVIA.
COLEGIOS CLARETIANOS.
PROVINCIA DE SANTIAGO.

v. 3-24

1. JUSTIFICACIÓN

Hemos detectado que hay alumnos que con cierta frecuencia intentan copiar, o copian, en controles y exámenes. A veces utilizando métodos tradicionales, como las *chuletas* o el *cambiazo*; otras veces sirviéndose del uso de móviles o modernos dispositivos electrónicos.

Con este protocolo queremos establecer algunos mecanismos de control que garanticen la mayor objetividad en el proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos. Igualmente este protocolo, que se fundamenta en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, establece las medidas educativas que se deben aplicar.

Más allá del carácter sancionador lo que el protocolo pretende es educar en valores éticos como la justicia, la equidad, el respeto, el esfuerzo personal, la honradez,... y preparar a nuestros alumnos para que sean unos ciudadanos éticos y responsables.

El claustro de profesores, los tutores, el departamento de orientación y el equipo directivo articularán las medidas para que el protocolo sea conocido por el alumnado de bachillerato, y sus familias, a comienzo de cada curso escolar.

2. ACCIONES PREVENTIVAS

El profesorado gestionará en el aula las medidas adecuadas para evitar, en la medida de lo posible, que los alumnos copien. Para ello se sugieren, entre otras, las siguientes medidas preventivas:

- Utilizar folios de diferentes colores o diferentes tipos de papel
- Marcar los folios con señales que los hagan identificables
- Organizar la colocación y distribución de los alumnos
- Diferenciar los exámenes según los grupos
- Indicar el lugar donde los alumnos deben dejar el material que no van a utilizar (mochila, móviles, libros,...)
- Prohibir el uso de los teléfonos móviles, lectores de mp3 y demás dispositivos electrónicos. Deben estar desconectados y alejados del alumno.
- Recordar los recursos y útiles que se pueden tener en la mesa durante la realización del examen
- Realizar una vigilancia activa
- Otras que, a juicio del profesor, puedan prevenir que el alumnado copie en los exámenes

3. ACCIONES CORRECTIVAS

3.1. COPIAR EN UN EXAMEN

1. Si un alumno es sorprendido copiando en un examen, parcial o global, automáticamente dejará de hacer el examen y se le pondrá la calificación de 0,0.
2. Si las evidencias de que se ha copiado en un examen, parcial o global, fueran posteriores a la realización del examen, en un periodo no superior a cinco días naturales, se le calificará con un 0,0.
3. Se hará constar brevemente el hecho en el mismo papel del examen, firmando el profesor que lo vigiló y/o lo corrigió. Además se informará al tutor, para que el hecho sea comunicado a la familia.
4. En ambos casos se le aplicará la ponderación correspondiente que tuviera el examen, en esa evaluación o convocatoria.
5. Finalmente el profesor lo pondrá en conocimiento del Coordinador del Etapa y de la Dirección (anexo 1) para que, analizados los hechos y evidencias, resuelvan si procede aplicar alguna otra medida correctora de acuerdo con el artículo 115 del capítulo tercero del Reglamento de Régimen Interior que habla de las conductas contrarias a las norma de convivencia. Si fuera el caso, el Director lo pondría en conocimiento de la Comisión de Convivencia

3.2. COPIAR EN DOS EXÁMENES

1. Si un alumno es sorprendido copiando por segunda vez, en la misma o en otra asignatura, se le suspenderá automáticamente, según corresponda, la evaluación o la convocatoria de esa materia. Además perderá el derecho a su recuperación en la evaluación trimestral, por lo que el alumno deberá presentarse a los exámenes finales de recuperación (mayo/junio).
2. Del mismo modo se actuará si las evidencias de que ha copiado fueran posteriores a la realización de un examen, siempre que el tiempo transcurrido no sea superior a 5 días naturales.
3. Se hará constar brevemente el hecho en el mismo papel del examen, firmando el profesor que lo vigiló y/o lo corrigió. Además se informará al tutor, para que el hecho sea comunicado a la familia.

4. Finalmente el profesor lo pondrá en conocimiento del Coordinador del Etapa y de la Dirección (anexo 1) para que, analizados los hechos y evidencias, resuelvan si procede aplicar alguna otra medida correctora de acuerdo con el artículo 120 del capítulo cuarto del Reglamento de Régimen Interior que habla de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro. Si fuera, el caso el Director lo pondría en conocimiento de la Comisión de Convivencia

4.3. REINCIDENCIA EN COPIAR

1. Si un alumno vuelve a reincidir en esta conducta, se tendrán en cuenta la premeditación y la reiteración como circunstancias acentuantes de su comportamiento.
2. El profesor lo pondrá en conocimiento del Coordinador del Etapa y de la Dirección mediante el anexo 1 y se le aplicarán, además, otras medidas correctoras contempladas en el Reglamento de Régimen Interior.
3. El Director pondrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia las medidas educativas y correctoras utilizadas.

ANEXO 1

**NOTIFICACIÓN AL COORDINADOR DE ETAPA Y A LA DIRECCIÓN
POR COPIAR EN UN EXAMEN**

DATOS DEL PROFESOR/A	
Nombre y Apellidos	
Asignatura	
Fecha evidencia copia	Curso

DATOS DEL ALUMNO/A	
Nombre y Apellidos	
Curso	Fecha examen

El profesor arriba indicado **NOTIFICA**, de acuerdo con lo establecido en el protocolo de acuerdo de medidas educativas y correctoras a tomar con los alumnos que copian, que:

1. Tengo evidencias que el alumno referenciado ha copiado durante el examen.

2. Las evidencias son las siguientes:

a. _____

b. _____

c. _____

d. _____

3. Otras consideraciones:

a. _____

b. _____

ADJUNTO modelo de examen que debería realizar el alumnado del grupo

SOLICITO se estudie si procede aplicar alguna otra medida correctora de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior.

Segovia, a _____ de _____ de 20__

Firmado _____